

79 536

I. UNIDAD RESPONSABLE			
I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN	E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	
II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO			
II.1.-NOMBRE	MARIA PEREZ RAMOS	II.3.-ORIGEN	México Jalisco
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC	PERM6911185R6

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

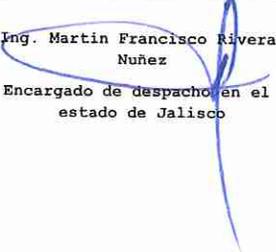
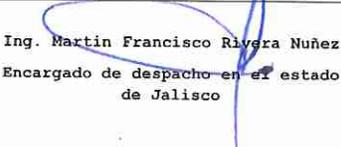
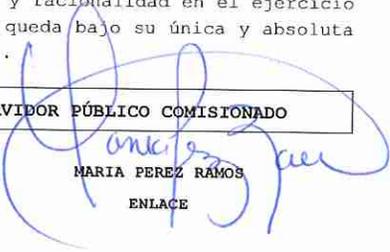
III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS										
III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO		
						DIVISA		PAQUETE		
Chapala	Jalisco	26/05/2022	26/05/2022	0	1	MXN	625.00	312.50	100%	312.50
TOTAL DÍAS:				0	1			EUROS		0.00
								DOLARES		0.00
								PESOS		312.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN
REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES
REALIZAR ACTOS DE INSPECCION PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA DAR ATENCION AL PROGRAMA DE DENUNCIA POPULAR

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
 Ing. Martin Francisco Rivera Nuñez Encargado de despacho en el estado de Jalisco	 Ing. Martin Francisco Rivera Nuñez Encargado de despacho en el estado de Jalisco	 MARIA PEREZ RAMOS ENLACE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Subdelegación de Inspección Industrial

María Pérez Ramos

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 059-22
Expediente: PFFPA/21.1/3C.12.4/ SII/001/2022

Guadalajara, Jalisco

23-may-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 26 de mayo al 26 mayo 2022 para realizar la siguiente actividad:

Realizar actos de inspección para la verificación del cumplimiento a las obligaciones en materia de control de residuos peligrosos para dar atención al programa de denuncia popular.

En el Vehículo de placas: NGH1461 Marca NISSAN

Anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

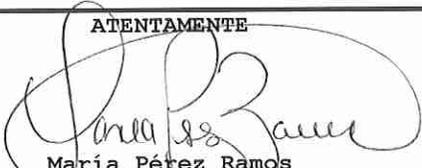
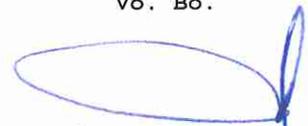
ATENTAMENTE

La C. Delegada


Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Nombre del comisionado: María Pérez Ramos
 Área: Subdelegación de Inspección Industrial
 Número Oficio: SI 059-22
 Lugar de la comisión: Atotonilquillo, Chapala, Jalisco
 Periodo de la comisión: de 26 de mayo al 26 mayo del 2022

Objetivo de la Comisión	Verificar que la empresa cumpla con las obligaciones que tiene como generador de residuos peligrosos.
Síntesis	Se continuo con el acto de inspección a la empresa HUNTSMAN INTERNATIONAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. para verificar que cumpla con la normatividad en materia de residuos peligrosos, realizando la circunstanciación del acta con los hechos observados y la descripción de los documento que exhibio la empresa visitada, concluyendo con el mismo procediendo a imprimirla y firmarla todos los que participamos en el acto de inspeccion; quedando finalizada el acta numero PFFA/21.2/2C.27.1/029-22.
Conclusion	Se continuo con la circunstanciación de los hechos observado, concluyendo con el acto de inspeccion iniciado el día 23 de mayo del 2022, concluyendo que la empresa visitada atendio lo solicitado por los inspectores quedando pendiente la elaboración del reporte de visita y su turno del acta a la subdelegación jurídica.
Resultados Obtenidos	La finalización del acto de inspección, asentado los hechos en el acta correspondiente para su dictaminación posterior.
Contribución	Se contribuyo en verificar que las empresas esten realizando adecuadamente el manejo de sus residuos peligrosos.

<p>ATENTAMENTE</p>  <p>María Pérez Ramos</p>	<p>Vo. Bo.</p>  <p>Ing. Martín Francisco Rivera Núñez</p>
---	--

solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.